ESTUDIO PREVIO

OBSERVACIONES: El presente formato no debe ser modificado en su parte estructural ni en su contenido. Diligencie únicamente los espacios correspondientes a cada uno de los numerales, de acuerdo con las instrucciones indicadas en cada punto.

FECHA:	07/09/2026
CIUDAD:	Pereira
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Desarrollo Metropolitano

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: (Describa de manera específica la carencia que se pretende satisfacer con la contratación, exponiendo las razones por las cuales se justifica la adquisición del bien, obra o servicio)

El Área Metropolitana Centro Occidente conformada por los municipios de Pereira, Dosquebradas y La Virginia, mediante ordenanza 001 del 15 de diciembre de 1981 y ordenanza 014 del 26 de marzo de 1991, para el cumplimiento de su objeto y según lo establece el artículo 7 de la Ley 1625 de 2013, el AMCO adoptó mediante el Acuerdo Metropolitano No. 04 del 2021 el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano –PIDM- “Hacia la Armonización Regional Sostenible 2021 - 2032”, cuya misión es “Armonizar, integrar y coordinar los procesos de desarrollo sostenible en el territorio de los municipios del Área Metropolitana Centro Occidente y su Región de Interinfluencia, mediante la planificación y articulación técnica, administrativa, financiera e interinstitucional de los actores involucrados”; en este se hace la apropiación del concepto de Hecho Metropolitano definido de acuerdo a el Art. 10 de la Ley 1625 de 2013, entendidos estos como: “aquellos fenómenos económicos, sociales, tecnológicos, ambientales, físicos, culturales, territoriales, políticos o administrativos, afecten o impacten simultáneamente a dos o más de los municipios que conforman el Área Metropolitana.” Es por ello que se establecen los hechos metropolitanos los cuales tienen como propósito promover la ocupación sostenible del territorio a través del acceso a servicios ecosistémicos y la planificación de los sistemas estructurantes para el AMCO y su Región de Interinfluencia.

El área metropolitana, en cumplimiento de sus competencias y en desarrollo de los instrumentos de planificación y gestión metropolitana, requieren fortalecer su capacidad técnica, administrativa y operativa para garantizar una adecuada articulación entre las entidades que la integran y avanzar en la implementación de las estrategias, programas, proyectos y acciones contempladas en el plan integral de desarrollo metropolitano PIDM, especialmente aquellas relacionadas con la gestión territorial, la coordinación institucional, la identificación de oportunidades de financiación y la atención de situaciones que requieran una respuesta articulada de carácter metropolitano. En este contexto, la situación de emergencia que actualmente demanda una atención prioritaria por parte de las entidades territoriales hace necesario fortalecer los mecanismos de coordinación, seguimiento y gestión institucional, con el propósito de facilitar la toma oportuna de decisiones, consolidar información estratégica, realizar seguimiento a los compromisos adquiridos y promover acciones conjuntas entre el Área Metropolitana, las alcaldías de los municipios que la conforman y demás actores públicos, privados y de cooperación.

Para tal efecto, se requiere contar con apoyo profesional que contribuya al fortalecimiento de la Agencia y la Dirección, particularmente en el desarrollo y seguimiento de reuniones, mesas técnicas y espacios de articulación con los actores del orden local y metropolitano, permitiendo documentar los compromisos adquiridos, establecer responsables, realizar seguimiento a las acciones acordadas y generar insumos para la gestión y toma de decisiones. De igual manera, resulta necesario brindar apoyo técnico y administrativo en las actividades que sean requeridas por la supervisión del contrato, siempre que estas se encuentren relacionadas con el objeto contractual y contribuyan al cumplimiento de las metas, objetivos y acciones previstas en los instrumentos de planificación metropolitana, así como a las necesidades que se deriven de la situación de emergencia.

Así mismo, se identifica la necesidad de fortalecer la capacidad institucional para la identificación y gestión de oportunidades de cooperación, financiación y alianzas estratégicas, mediante el rastreo, análisis y seguimiento permanente de convocatorias nacionales e internacionales, programas de cooperación, fondos, mecanismos de financiación y demás oportunidades en las cuales el Área Metropolitana pueda tener injerencia o participación, verificando su pertinencia frente a las prioridades establecidas en el PIDM y a las necesidades generadas por la emergencia. El desarrollo de estas actividades permitirá mejorar la capacidad de respuesta institucional, fortalecer la articulación entre los municipios metropolitanos, identificar alternativas para la gestión de recursos y cooperación técnica y financiera, y generar información estratégica que facilite la estructuración y gestión de iniciativas de interés metropolitano.

En consecuencia, la contratación se encuentra orientada a fortalecer la gestión de la Agencia y la Dirección, apoyar la implementación y seguimiento del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, mejorar los mecanismos de articulación institucional y contribuir a la atención oportuna de las necesidades derivadas de la situación de emergencia, bajo principios de coordinación, eficiencia, oportunidad y gestión orientada a resultados

De igual manera en el PIDM, el hecho metropolitano No. 8 - DESARROLLO ECONÓMICO METROPOLITANO Y REGIONAL, plantea como en el numeral 5.8.1 Propósitos Metropolitanos: Orientar el crecimiento económico para la población del AMCO y su Región de Interinfluencia, Apoyar el Emprendimiento y empresarismo del AMCO y su Región de Interinfluencia, Propiciar el ambiente favorable para la inversión, Incrementar oportunidades sociales, económicas y ambientales.

A su vez el plan estratégico del área metropolitana centro occidente 2025-2028 nos habla sobre los proyectos estratégicos, específicamente el numeral 3, donde nos expresa " impulsar el desarrollo económico metropolitano con enfoque empresarial, de productividad y competitividad, y donde desglosa los programas hablando del programa 3.1 Fortalecimiento del tejido empresarial y productivo, y de su respectivo proyecto que habla sobre: consolidar una agencia metropolitana de desarrollo económico que promueva el desarrollo económico sostenible del AMCO, fortaleciendo la productividad, la competitividad y la innovación regional mediante la coordinación de actores públicos, privados y académicos.

El Área Metropolitana Centro Occidente (AMCO), se encuentra en una etapa de fortalecimiento de su capacidad operativa para actuar como ente articulador de iniciativas regionales. Para lograr este propósito, se requiere contar con personal idóneo profesional en áreas del conocimiento en Economía, Administración, Contaduría y afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, y con estudios de posgrados de nivel de especialización en administración, gestión de proyectos y/o afines, que brinden asistencia técnica en el alistamiento de la Agencia de Cooperación Internacional y realicen el seguimiento técnico a las iniciativas internas de la entidad.

La complejidad de los procesos de integración regional, demanda perfiles con experiencia en la estructuración documental y soporte operativo para el ensamble de iniciativas de inversión, así como en la asistencia para la dinamización de espacios técnicos con actores públicos, privados, academia y gremios. Por lo anterior, es indispensable el apoyo de un profesional que facilite la consolidación de los instrumentos técnicos necesarios para la implementación de la estrategia metropolitana de productividad, bajo la supervisión y directrices de la Subdirección de Desarrollo Metropolitano.

1.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD (Identificar las posibles soluciones que el mercado me ofrece para satisfacer la necesidad y explicar cuál de ellas es la más favorable a la entidad)

Que, para realizar las acciones requeridas para el logro de los fines y objetivos expuestos, la Entidad podría:

- Desarrollar el proceso a través de la capacidad técnica representada en su planta de personal o hacerlo a través de la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Que al respecto, debido a la escasez de personal en la planta de servidores públicos del AMCO, y dado el cúmulo de funciones de la Subdirección de Desarrollo Metropolitano y subprocesos de gestión territorial, social y económico, no es posible dar cumplimiento efectivo a la totalidad de las funciones y tareas asignadas; por consiguiente, es necesario acudir a la contratación de prestación de servicios profesionales de que trata el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para satisfacer las necesidades detectadas.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objetivo: (Que se busca con la contratación que se quiere realizar, a que finalidad del proyecto apunta)

Contribuir en la gestión del proceso de Desarrollo Metropolitano que promueve la armonización, integración y acompañamiento en cuanto a las acciones misionales consagradas en Ley y adoptadas en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano para la actual vigencia por el Área Metropolitana Centro Occidente.

2.2 Objeto del contrato: (Describa en forma clara, detallada y precisa los bienes o servicios que requiere el AMCO. Utilice verbos en infinitivo, tales como prestar, realizar, apoyar, suministrar, etc.)

Prestar servicios profesionales, para fortalecer la gestión institucional de la subdirección de desarrollo metropolitano y seguimiento a las acciones derivados del PIDM (Plan Integral de Desarrollo Metropolitano)

2.3. Especificaciones Técnicas del bien, obra o servicio a contratar / Alcances del contrato: (Estas especificaciones deben ser realizadas por una persona idónea y que conozca el tema que se va a contratar)

1. Apoyar la coordinación de reuniones, mesas técnicas y espacios de articulación, elaborando las respectivas ayudas de memoria, compromisos y seguimientos a las acciones acordadas con los actores del orden local, alcaldías del Área Metropolitana.
2. Brindar apoyo técnico y administrativo en las actividades que sean requeridas por la supervisión del contrato encaminadas a cumplir con el plan estratégico y PIDM de la entidad.
3. Realizar un rastreo de posibles convocatorias donde el área metropolitana pueda tener injerencia y capacidad técnica para proyectos del orden local y nacional.
4. Promover espacios de articulación para la gestión de recursos enfocados en la emergencia respecto al sismo ocurrido el pasado 10 de agosto del 2026
5. Apoyar la identificación y seguimiento de oportunidades de cooperación técnica y financiera y alianzas estratégicas.
6. Ejecutar actividades administrativas y técnicas que le sean asignadas por el supervisor del contrato y tengan relación directa con su objeto contractual

2.4 Condiciones del Contrato a Celebrar

2.4.1 Clase: (marque con una x)

Arrendamiento		Obra	
Compra-venta		Suministro	
Prestación de servicios profesionales	x	Prestación de servicios	
Consultoría		Prestación de servicios de apoyo a la gestión	
Comodato		Intermediación de Seguros	
Otro ¿Cuál?			
Observaciones			

2.5 Valor: (en letras y números)

QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000)

2.6 Plazo de ejecución: Estimación del término en el que el contratista dará cumplimiento al objeto pactado. (En letras y números).

Tres meses, contados desde la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026

2.7 Lugar De Ejecución:

Área Metropolitana Centro Occidente

2.8 Forma de pago:

Se pagará mediante actas parciales mensuales vencidas o proporcionales por fracción de mes en la que se preste el servicio, previa autorización del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el respectivo periodo, previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe de ejecución y la acreditación del pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral, del respectivo periodo, de acuerdo con las normas que regulan la materia.

2.9 Rubro presupuestal:

2.9.1 Rubro presupuestal (número y denominación):	2.3.2.02.02.008.01 “Proyectos de Desarrollo Metropolitano”
2.9.2 Concepto:	La Entidad podrá ejecutar actividades para la realización de: Procesos de planificación, estudios, fortalecimiento técnico, socialización y concertación, divulgación,

	transporte, logística y otros complementarios, conducentes al ordenamiento integralmente sostenible del territorio metropolitano en los niveles regional, metropolitano y municipal; planes, programas y proyectos producto de los procesos anteriores; y recuperación, protección y aprovechamiento sostenible de los componentes de los sistemas hídricos, orográficos, etc. en e l Área Metropolitana.
2.9.3 Fuente de financiación: (Recursos del AMCO, ETC)	Recursos Propios
2.10 Proyecto De Inversión: (Sólo rubros de inversión)	
2.10.1 Código de BPIN	1404841
2.10.2 Nombre del Proyecto	Fortalecimiento a proyectos de Desarrollo Metropolitano en los municipios del AMCO.
2.10.3 Actividad en el desarrollo del Proyecto	4599006 creación de la agencia de desarrollo metropolitano, adaptando las iniciativas de proyectos para una gestión eficiente de recursos y promoviendo de manera equilibrada la inversión, la productividad y la competitividad sectorial en los municipios AMCO.
2.11 Registro en el Plan de Compras	
Nro./Código	ITEM – 18 80161504
2.12 Requisitos o Condiciones del Proponente/Oferente (Perfil):	
2.12.1 Estudios: (Registre el área de formación académica de personas naturales)	
Profesional en áreas del conocimiento en: f) Economía, Administración, Contaduría y afines, y estudios de posgrado de nivel especialización en administración, gerencia, gestión de proyectos, planeación y/o afines. (Los cuales acreditará con diploma y/o acta de grado) Y tarjeta profesional vigente si aplica.	
2.12.2 Experiencia:	
Para PERSONAS NATURALES indique el TIPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA y NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS, para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la descripción señalada a continuación:	
✓ Experiencia laboral: La adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio. ✓ Experiencia profesional**:** La adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales ✓ Experiencia específica: La adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área del trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. ✓ Experiencia relacionada: La adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las obligaciones del contrato que se pretende suscribir, o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.	

Persona Natural	dos (02) año de experiencia profesional

Para PERSONAS JURÍDICAS indique el TIPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA y NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS, para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la descripción señalada a continuación:

Clase de proponente	Tipo de experiencia exigida
Persona Jurídica	N/A

2.13. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: (Utilice verbos en infinitivo)

2.13.1 DE LA ENTIDAD:

- Entregar la información de soporte de la cual disponga, relacionada con el objeto y alcance contractual.
- Realizar los pagos según las condiciones establecidas.
- Asignar la supervisión para el contrato, El supervisor según la Ley 1474 de 2011 debe realizar control y seguimiento al contrato, en especial al pago oportuno de la seguridad social por parte del contratista
- Coordinar los lineamientos generales necesario para el efectivo cumplimiento del contrato.

2.13.2 DEL CONTRATISTA

1. Informar oportunamente al AMCO sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

2. Informar al AMCO o poner en conocimiento de autoridad competente, la presunta comisión de conductas punibles o faltas disciplinarias, cometidas por servidor público o contratista, vinculado a la entidad, de la cual pueda tener conocimiento.

3. Actuar de manera eficiente y oportuna en los procesos asignados.

4. Certificar la afiliación activa y que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, Pensión y ARL), en todo momento durante la ejecución del contrato.

5. Participar en las reuniones programadas por la Entidad relacionadas con el objeto contractual.

6. Desarrollar las actividades atendiendo el sistema de gestión de calidad del AMCO.

7. El contratista debe cumplir con todas las exigencias y medidas determinadas en el Decreto 1072 de 2015 en sus artículos 2.2.4.6.4 y el 2.2.4.6.28 y la Resolución 312 de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

8. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II.

9. Publicar mensualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.

10. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II para el inicio del contrato y durante el plazo de ejecución contractual, si presenta modificaciones a la información inicialmente registrada.

11. Aportar el equipo de cómputo requerido para el desarrollo de las actividades del contrato. En este sentido, el contratista implementará todas las acciones y medidas que garanticen la conservación y buen funcionamiento del equipo; la pérdida total (daño, pérdida o robo) o parcial del equipo es responsabilidad del contratista, y este exime al AMCO de cualquier responsabilidad.

12. Hacer Backup de la información y presentar los documentos que tengan relación con el desarrollo del objeto y alcances del contrato, en medio magnético o disponerlos en los medios tecnológicos de que disponga la entidad.

13. Recibir del Grupo de Gestión Administrativa–Oficina de Recursos físicos, mediante inventario físico, los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato, previa solicitud del supervisor del mismo. De igual manera, al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual, hacer entrega a dicha dependencia, del inventario físico recibido.

14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos, y en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, sus reformas y decretos reglamentarios.

15. El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Política de seguridad de la información y Políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia del contrato y hasta 2 años más.

16. El contratista deberá entregar la información de la ejecución del contrato debidamente foliada y organizada según las normas establecidas en la ley general de archivo y la tabla de retención documental anexando copia del mismo en medio magnético en el caso que sean necesarios a la oficina jurídica.

17. Realizar proceso de inducción y reinducción publicado en la página web de la entidad y presentar el certificado de aprobación para la presentación de la cuenta inicial de cobro.

18. Abstenerse de divulgar o comercializar, parcial o totalmente la información que conoce, administra u opera, en ejercicio de las actividades que desarrolla para AMCO, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, en cualquier medio digital o análogo.

19. Abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información, que en desarrollo de sus actividades conozca, administre u opere, en una forma diferente a la autorizada u ordenada por AMCO.

20.. Observar las indicaciones que se den a todas aquellas personas que tengan acceso a la información sobre la forma de operar, utilizar, manejar las medidas de seguridad y demás para que la información subsista bien manejada y protegida.

21. El uso de la información, no otorga derecho ni constituye licencia al contratista para utilizar la información sin observar los principios de la ética, ni otorgando, favoreciendo o beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello el contratista acepta y manifiesta expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa irregular utilización de la información.

22 La información operada o administrada por el contratista en desarrollo de sus actividades será de tipo confidencial y los informes, productos y en general los resultados de la ejecución del contrato, serán de propiedad intelectual del AMCO. Por el presente contrato el contratista cede a la entidad los derechos patrimoniales que pueda tener sobre los mismos.

23.. Para dar por culminado el contrato, el contratista deberá documentar e informar al supervisor sobre el almacenamiento de la información y productos finales administrados, generados y/o transformados.

24. El contratista autoriza a la entidad a realizar actividades de auditoria y monitoreo sobre los procesos a su cargo con el fin de validar el buen uso de la información.

25.. Cuando la información administrada por el contratista requiera ser entregada a otro funcionario o entidad, deberá solicitar

autorización escrita al supervisor AMCO.

26. Velar por la adecuada conservación, uso y manejo de la información, los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de actividades. Para tal efecto todo contratista debe mantener organizados dichos documentos de conformidad con las tablas de retención documental establecidas en AMCO.

27. Acatar en el marco de las actividades del contrato las estrategias fijadas frente a riesgos de corrupción y medidas para mitigarlos, así como los demás elementos constitutivos del plan anticorrupción y de atención al ciudadano adoptado por AMCO.

28. Culminar todos los trámites que le hayan sido asignados y actualizarlos en los sistemas de información establecidos por el AMCO para garantizar su cierre oportuno y adecuado.2

29. Entregar en medio magnético al finalizar el contrato copia de la resolución de los trámites atendido, soporte de la ejecución del mismo para permitir su posterior consulta, ajuste y/o actualización según aplique. La información que se genere en desarrollo de los contratos será propiedad intelectual de AMCO

2.14 POBLACION OBJETO

749.313 habitantes del Área Metropolitana (Fuente: proyecciones de población municipal por área, proyecciones de población a nivel municipal. periodo 2018 - 2035. DANE).

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: (Para la descripción de cada una de las modalidades, consulte el Manual de Contratación)

Modalidad o forma de selección		Normatividad aplicable	Señale con una X
LICITACION PUBLICA Mayor a 280 SMMLV	**Licitación Ordinaria**	Ley 80 de 1993 (art. 30), Ley 1150 de 2007 (art. 2º.), Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
	Subasta Inversa	Ley 80 de 1993 (art. 30), Ley 1150 de 2007 (art. 2º.), Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
SELECCIÓN ABREVIADA	**Bienes Y Servicios De Características Técnicas Uniformes por compra por catalogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.**	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.7 y Sgtes.	
	Subasta Inversa	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.2 y Sgtes.	
	Bolsas De Productos	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.11 y Sgtes.	
	Menor Cuantía **(Entre 28 Y 280 Smmlv)**	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.20	
	Prestación De	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.21	

	Servicios De Salud		
	Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.22	
CONCURSO MERITOS	**Procedencia del Concurso y procedimiento**	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.1 y Sgte.	
	Precalificación	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.3	
	Aviso de convocatoria para la precalificación	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.4	
	Informe de precalificación	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.5	
	Audiencia de precalificación	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.6	
	Efectos de la precalificación	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.7	
CONTRATACIÓN DIRECTA	**Urgencia Manifiesta**	Ley 1150 de 2007 Art 2. Numeral 4 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.3	
	Contratación Empréstitos	Ley 1150 de 2007 Art 2. Numeral 4	
	Convenios o Contratos Interadministrativos	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.4	
	Contratación para el desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.7	
	Inexistencia De Pluralidad De Oferentes	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.8	
	Prestación Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión.	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.9	X
	Adquisición de bienes inmuebles	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.10	

	Arrendamiento de bienes inmuebles	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.11	
MINIMA CUANTIA **10% DE LA MENOR CUANTIA** **(Incluye adquisición en grandes superficies)**	**Bienes**	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
	Servicios	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
	Obras	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	
	Consultorías	Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.1 y sgtes.	

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. METODOLOGIA DE ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

	Señale con una (X)
Solicitud de cotizaciones a reconocidos expertos en el tema según el mercado.	
Solicitud de cotizaciones a proveedores de los productos o servicios	
Otras entidades que hayan comprado el mismo bien	
Se acudió a estudios de instituciones que provean información de precios	
Histórico de precios en el AMCO	
Resolución de tabla de perfiles y Honorarios	**X**
Gastos asociados a la ejecución del contrato	
Otros (cuales) Idoneidad y Experiencia	

4.2 ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO (VALORACION DEL MERCADO EXPLICADO)

Se determinó como presupuesto oficial para el presente contrato, la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000)**tomando como base un honorario mensual de CINCO MILLONES DE PESOS, ($5.000.000) Teniendo en cuenta: Resolución N°472 del 25 de agosto de 2026 “POR LA CUAL SE FIJA EL RÉGIMEN DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, DEL ÁREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE PARA LA VIGENCIA 2026 Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 01 DEL 5 DE ENERO DEL 2026” Artículo segundo (02) Honorarios Generales

Artículo segundo (02) Honorarios Generales.

5. LA JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 FACTORES DE SELECCIÓN: (Justifique los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, así:)

Modalidad o forma de selección	Oferta más favorable	Señale con una X
Licitación pública	La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes ó fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.	

Selección abreviada - Menor cuantía	La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes ó fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.	
Selección abreviada - Bienes y servicios de características técnicas uniformes	La que dé el menor precio a la entidad.	
Selección de mínima cuantía	La entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con la condición establecida en la invitación a participar.	
Concurso de méritos	La que presente mejor calidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones	
Contratación Directa-	NO APLICA PARA CONTRATACION DIRECTA	x

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1 RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, deben relacionarse los riesgos previsibles, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias, que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Estimación del riesgo: La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una pérdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece una metodología para la cuantificación del riesgo, por lo que frente a la contratación que adelanta la AMCO, se establece su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato.
Asignación de riesgos: El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca mitigar los costos generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación.
El grado de ocurrencia y el grado de impacto, pueden ser alto, medio o bajo y la asignación debe hacerse al contratista o al AMCO.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la asignación de riesgos previsibles, para la presente contratación, es: (Diligencie el siguiente cuadro)

DENOMINACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES	DESCRIPCION	GRADO DE OCURRENCIA (ALTO, MEDIO, BAJO)	GRADO DE IMPACTO (ALTO, MEDIO, BAJO)	ASIGNACION (CONTRATISTA, ENTIDAD, CONTRATISTA Y ENTIDAD)
Riesgos Tecnológicos	Riesgo de Integridad: asociados con la autorización, y exactitud de la entrada, procesamiento y reportes de las aplicaciones utilizadas. Riesgo de Utilidad: de recuperación/restauración en caso de ruptura de los sistemas.	ALTO	ALTO	AMCO y Contratista (partes iguales)
	Implica riesgos Humanos, de Información, de Tecnología, de Administración de de Recursos,	ALTO	ALTO	AMCO y Contratista (partes iguales)

	Riesgos Operacionales	en síntesis, pérdida directa o indirecta resultante de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, del personal y/o los sistemas internos o bien de acontecimientos externos, no contar con los suministros o demora en la entrega de estos.			
	Riesgos Financieros	Variación de precios de mercado del suministro y personas destinadas a la ejecución del contrato	BAJO	MEDIO	Contratista
	Riesgos Legales	Riesgos legales como cambios tributarios (modificación de tarifas o nuevos impuestos) cargas parafiscales, actos de autoridad, embargos o demandas. No cumplimiento del contrato, entrega de los bienes.	BAJO	MEDIO	Contratista

6.2 Si considera que no existen riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, justifique:

NA.

7. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA: (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.1 y Siguientes).

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	(señale con equis)
Seriedad De La Oferta	Por lo menos el 10% del valor de la oferta.	Desde la Presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	
Cumplimiento, que cubra a la entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20%.	Vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	
Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	100%	Término de duración del contrato y 4 meses más o hasta la amortización del contrato.	
Pago Anticipado	100%	Término de duración del contrato y 4 meses más o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.	
Pago De Salarios, Indemnizaciones Y Prestaciones Sociales	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV, (cuando el contrato sea inferior o igual	Término de duración del contrato	

		a 1.500 S.MMLV)		
	Estabilidad y calidad de la obra	20%	Término de duración del contrato y 5 años más.	
	Calidad de los materiales, del servicio o de los bienes entregados	20%	Término de duración del contrato y 1 año más. (La vigencia adicional de acuerdo a cada posible riesgo)	
	En Virtud de lo prescrito en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4, por corresponder la presente contratación a una de las excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo (Contratación directa y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad), no es obligatoria la exigencia de la garantía, previa justificación en el presente estudio previo.			X

8. **INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO**

SI_____ NO ___x_____ INDICAR CUAL_____

9. ANEXOS: (Soportes cotizaciones, correos electrónicos, etc…).

N.A.

10. SUPERVISION E INTERVENTORIA CONTRACTUAL:

INTERVENTORIA EXTERNA	
SUPERVISION INTERNA	X

11. FIRMAS:

MAURICIO ALEJANDRO TABARES CASTRILLÓN Subdirector de Desarrollo Metropolitano	
MARIO ALBERTO VALENCIA MURILLO P.E Gestor Económico	**JUAN CARLOS FLÓREZ OSORIO**
LIDER DEL PROCESO	**JEFE JURIDICO**
VIABILIDAD TECNICA	**VIABILIDAD JURIDICA**